



CAMMINO DIRITTO

Rivista di informazione giuridica
<https://rivista.camminodiritto.it>



LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS: DICTÁMENES DE PRESTIGIO, INICIATIVAS PARLAMENTARIAS Y SENTENCIAS. ¿CUÁLES SON SUS BENEFICIOS?

Análisis de la situación italiana a la vista de dictámenes de prestigio, sentencias colosales y supuestas ventajas económicas en favor del erario.

di **Juliana Yanel Capone**
IUS/17 - DIRITTO PENALE
Articolo divulgativo - ISSN 2421-7123

Direttore responsabile
Raffaele Giaquinto

Publicato, Martedì 28 Luglio 2015

En Italia la legalización del cannabis está suscitando grandes debates, en los que se ha visto la participación de la opinión pública y la intervención de Umberto Veronesi y Roberto Saviano.

Veronesi, ex Ministro de la Salud y oncólogo de fama internacional, ha sido siempre contrario al **prohibicionismo** (porque considera que sirve a poco) y defiende la idea según la cual: el prohibicionismo debe sustituirse con la **educación** y el **control**.

Con respecto a los riesgos para la salud, que no pueden ser objeto de estudio en este artículo (porque basado en los aspectos jurídicos de la temática), Veronesi afirma: "La marihuana no es peligrosa y los daños que provoca son prácticamente inexistentes". Además Veronesi ha mencionado la solicitud que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha dirigido a las naciones concerniente la despenalización del uso personal.

Otro protagonista de este debate es, como se ha dicho anteriormente, Roberto Saviano. Famoso por combatir la camorra en Italia, a través de un artículo publicado en su blog, ha invitado al Primer Ministro italiano (Matteo Renzi) a tomar una posición en favor de la legalización del cannabis.

En particular, Saviano ha evidenciado las ventajas que el erario puede recaudar si se contrasta la criminalidad organizada (quitándole "espacios" económicos al crimen, n.d.r.).

Además Saviano ha testimoniado que cada año se consumen casi cien/doscientas dosis per cápita relativamente a las ventas ilegales de la marihuana.

Desde luego, esto demuestra el fracaso de una política prohibicionista y el hecho de que la legalización del cannabis no signifique "crear una necesidad que ya existe sino quitárselo de las manos a la criminalidad organizada".

Las ventajas que se obtendrían de la legalización pueden ser: sanitarias, porque permitiría el control de los productos en comercio (que según los datos son consumidos con elevados porcentajes por adultos y jóvenes); y jurídicas, en cuanto reduciría los procesos a cargo de pequeños traficantes y delitos fútiles.

Además Saviano ha evidenciado como la legalización del cannabis haya permitido, en América por ejemplo, una considerable reducción de la ganancia de los grupos Narcos y también de los capitales para reinvertir en otras actividades ilícitas.

En Italia, sobre dicha temática, ha intervenido también la Corte Constitucional que en febrero de 2015 ha desaprobado la Ley Fini-Giovanardi que equiparaba las drogas blandas y duras.

Los motivos son estrictamente jurídicos porque la Corte Constitucional, citada por la Casación, ha evidenciado la introducción de normas extraneas al objeto y a las finalidades del decreto. Sin dudas, dicha sentencia tendrá un gran impacto tanto en los actuales procesos (con tiempos de prescripción más breves), como en los procesos futuros, ya que la Corte será citada nuevamente luego de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Brescia del pasado 10 de marzo.

La Corte de Apelaciones, en efecto, ha suspendido un proceso y lo ha sometido al control de la Corte Constitucional. Dicho proceso se refería a un comerciante que poseía en su habitación ocho plantas de cañamo y que ha sido condenado a ocho meses de cárcel.

A tal propósito, los tres jueces que se han encargado de dicho proceso, han hecho referencia a la disposición hecha por la Corte Constitucional, concerniente el uso personal en cuanto "excluyen entre las conductas sometidas a la sola sanción administrativa, si finalizadas al uso personal, el cultivo de plantas de cannabis, en relación a los principios de sensatez, igualdad y ofensividad". Incluso, han defendido como infundada la posibilidad de venta, verdadera ratio de la ley que se ocupa de dicha materia, de la simple presencia de marihuana en casa.

Merece de ser mencionada la defensa del imputado de dicho proceso que ha puesto en evidencia el hecho de que, después del referendum de 1993, el uso personal de drogas no es reato sino que es sancionado con una simple señalización a la Prefectura; mientras que esto no valía para el cañamo con clara violación del principio de igualdad.

Si la Corte aprueba esta tesis, el arresto o el proceso penal por uso personal del cañamo tanto para uso recreativo como terapéutico- será solo un recuerdo y tendría un impacto jurídico y social muy grande.

En espera de los resultados sobre dicho proceso por parte de la jurisprudencia, que anticipa casi siempre a la acción política. Pero en este caso la política ha creado una iniciativa parlamentaria bipartisan para la legalización, con la participación de representates de todos los partidos del hemiciclo.

Momentáneamente no se cuenta con el apoyo del gobierno, aunque los parlamentarios miran a normativizar un fenómeno que ya existe y contro el cual la política

prohibicionista no ha producido ningún resultado.

Por cierto, hay quienes defienden la tesis contraria, pero incluso quien se opone al uso de la marihuana, como Silvio Garattini (Director del Instituto Farmacológico de Milán), afirma que: "los efectos colaterales no son más altos de los que provocan tabaco y alcohol (legales desde que tenemos memoria)".

Por lo tanto, la legalización de un fenómeno que ya existe permitiría un mayor control de lo que se comercia y sobre todo produciría ventajas enormes para el erario italiano.

Por lo que concierne a las ventajas económicas, es suficiente pensar en el hecho de que desde el pasado primero de enero, en Colorado, la legalización ha producido un recaudo de cinco millones de dólares al mes. Considerando que es un estado que cuenta con cinco millones de habitantes, con respecto a sesenta millones de ciudadanos italianos (imaginemos en proporción la potencial ganancia para el erario italiano).

En 2006 Gary Becker, Kevin Murphy y Michael Grossman (del National Bureau of Economic Research) han publicado una búsqueda llamada "The Economic Theory of Illegal Goods: The Case oh Drugs", cuyas conclusiones han sido recuperadas por un estudio de la Universidad italiana La Sapienza que, en 2009, ha calculado el gasto público italiano por contrastar la droga desde 2000 hasta 2005.

En el periodo considerado, para sancionar violaciones de las leyes concernientes la droga, se han efectuado más de 140.000 operaciones investigativas, que han producido casi 226.000 denuncias (de las que, más de 100.000 por cannabis), 250.000 procesos y 130.000 condenas.

En el mismo periodo, aproximadamente el 38% de los detenidos en las cárceles italianas descontaba condenas por violaciones de la ley sobre la droga.

El gasto público destinado a combatir la droga (considerando los gastos de los servicios de policía, de magistratura y cárceles, relativos a los "delitos de drogas") de 2000 hasta 2005 ha sido de 13 millardos de euros, de los que, el 44% concierne la prohibición de la venta de cannabis, que, por lo tanto, le ha costado al Estado más de un millardo por año.

Y este es solo el ahorro que se podría generar gracias a la liberalización, sin contar la ganancia que podría derivar de la tasación.

En dicho caso, la ganancia del Estado sería enorme.

Una alícuota fiscal optimal, o sea un nivel de tasación suficientemente alto capaz de reducir el consumo de drogas con respecto a hoy en día, pero no al punto de disminuir los canjes en el mercado ilegal, podría ser aquella aplicada a los cigarrillos (o sea, aproximadamente el 75%).

Imponiendo una alícuota del 75% en los precios al por mayor registrados en el mercado ilegal entre 2000 y 2005, el precio de oferta del cannabis sería un poco más alto con respecto al precio registrado actualmente en el mercado ilegal, mientras que la cocaína y la heroína costarían casi el doble.

En base a las consideraciones hechas por Becker, Murphy y Grossman sobre la elasticidad de la demanda de drogas con respecto al precio, el duplico del precio de la oferta de la heroína y de la cocaína reduciría el consumo, mientras que el consumo de cannabis quedaría invariable.

Pues bien, con tal alícuota y un volumen del mercado de la droga como estimado, entre 2000 y 2005 el erario italiano hubiera podido recaudar 47 millardos de euros, de los cuales, 32 millardos solo de la impuesta sobre la venta de cannabis. Esto es, 5 millardos por año. Por lo tanto, en total, el coste fical de la prohibición del cannabis en Italia es aproximadamente de seis millardos por año.

Sei millardos por año que, sumados a los del ahorro, son aproximadamente 7 millardos de euros- una exageración, si se piensa que el famoso bonus concedido por el gobierno italiano de 80 euros, ha costado diez millardos, cuando la realización de la renta de ciudadanía hubiese costado ocho.

Por lo que concierne a la tesis sobre la prohibición, según la cual la legalización determinaría un aumento del consumo de drogas, los estudios realizados en los Países en los que es legal o despenalizado- Suecia, Bélgica, Holanda, España, Portugal, doce Estados americanos entre los que figura también Washington, Uruguay, Colombia, México- han mostrado que dentro de sus fronteras el consumo ha disminuido, como lo confirma también un reciente estudio "Medical Marijuana Laws and Teen Marijuana Use", que analiza el efecto de la legalización de la marihuana para el uso médico en once Estados americanos.

¿Cómo es posible que una legalización que reduce los precios no haga aumentar el consumo por parte de los jóvenes? La respuesta es simple.

Si se prohíbe la marihuana, habrá un enorme mercado ilegal. Por lo tanto, hasta que la marihuana será ilegal, los jóvenes la podrán comprar en el mercado ilegal. Cuando la marihuana se legaliza, el mercado ilegal desaparece y resulta más difícil para un joven procurarse dicha droga.

Por lo que concierne al **uso terapéutico de la marihuana**, los resultados en la medicina son evidentes en relación a enfermedades muy graves, con beneficios para los pacientes afectados de serias patologías que inhabilitan como: esclerosis múltiple, daños al sistema nervioso, lesiones espinales, dolor neurogénico; o para estimular el apetito en pacientes terminales afectados de cáncer o de Sida.

A tal propósito ha intervenido, en un artículo para el diario italiano el Espresso, el Director del Departamento de Medicina y Cirugía de la Universidad de los Estudios de Salerno (Italia), Maurizio Bifulco, sosteniendo el uso terapéutico de dicha sustancia, en vigor en Italia ya desde 2007.

Se tendría que actuar como se ha hecho con otras sustancias nocivas como el alcohol y el tabaco, o sea **informar, disuadir y tasar**.

¿Alcohol y tabaco producen **beneficios**? **No**. ¿Producen **daños sociales y sanitarios**? **Sí**. Y sin embargo nadie propone de asignar al mercado ilegal su producción y comercio.

Por lo que concierne a los problemas éticos o de salud, el tema se iguala al del alcohol (que, además produce un número mayor de muertes).

El debate sobre el "hacen daño-producen beneficios", no tiene sentido. La libertad individual acaba donde empieza la del otro.

Agregaría: el hecho de que alguien quiera usar productos con estándar de calidad garantizados, y no de baja calidad potencialmente peligrosa, es una garantía para la salud seguramente mayor con respecto a la represión.

Parece absurdo tener que discutir todavía, casi cien años después del National Prohibition Act, de los efectos políticos y sociales del prohibicionismo; por otra parte, es necesario decir que durante los años 20 en los Estados Unidos, no ha habido ninguna reducción del consumo de alcohol, mientras que se ha registrado un aumento de la criminalidad.

LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS: DICTÁMENES DE PRESTIGIO, INICIATIVAS PARLAMENTARIAS Y SENTENCIAS. ¿CUÁLES SON SUS BENEFICIOS?